



29-10-19



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE SALUD N° 1555 -2019-GRA/GRS/GR-OERRHH.

VISTO:

El Expediente N° 1649070, que contiene la solicitud de Licencia Sin Goce de Haber presentada por doña **Elida Yuliana VALDIVIA RIVERA DE ALARCON**, por motivos particulares;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, en sus artículos 115 y 117°, establecen las condiciones para otorga Licencia Sin Goce de Haber por motivos particulares y no podrá exceder de 90 días, en un periodo no mayor de un año de acuerdo a las razones que exponga el servidor(a) y las necesidades del servicio;

Que, al amparo de los dispositivos vigentes doña **Elida Yuliana VALDIVIA RIVERA DE ALARCON**, Profesional de la Salud de la Línea de Carrera Obstetriz I, Nivel Remunerativo I, servidora del Centro de Salud La Punta, Micro Red de Salud La Punta, de la Red de Salud Islay, solicita se le otorgue Licencia Sin Goce de Haber, por motivos particulares durante Cincuenta y cinco (55) días, del 07 de Octubre al 30 de Noviembre del 2019, petición que se encuentra autorizada mediante Oficio N° 0412-2019-GRA/GRS/GR-DRSI-ADM.PERS de fecha 01 de Octubre del 2019, emitido por el Director Ejecutiva de la Red de Salud Islay, por lo que resulta procedente autorizar la Licencia solicitada;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Salud y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Ley N° 26842 Ley General de Salud, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y su Modificatoria aprobada por Ley N° 27902, Ordenanza Regional N° 010-AREQUIPA, Decreto Regional N° 004-2007-Arequipa, Ley N° 30879 de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2019, Ley N° 27444 del Procedimiento Administrativo General y en uso de las facultades conferidas según Decreto Ley N° 22867 de Desconcentración de los sistemas Administrativos, Ordenanzas Regionales N°s. 044 y 401-Arequipa, que aprueban el Desarrollo del Reglamento de Organización y Funciones y los Cuadros para Asignación de Personal de la Gerencia Regional de Salud, respectivamente;

Con el Visto Bueno del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos y del Director de la Oficina de Asesoría Legal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- CONCEDER, a doña **Elida Yuliana VALDIVIA RIVERA DE ALARCON**, Profesional de la Salud de la Línea de Carrera Obstetriz I, Nivel Remunerativo I, servidora del Centro de Salud La Punta, Micro Red de Salud La Punta, de la Red de Salud Islay, de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, Unidad Ejecutora 400 Salud Arequipa, Pliego 443 Gobierno Regional Arequipa, Sector 99 Gobiernos Regionales, **Licencia Sin Goce de**



Haber, por el periodo de Cincuenta y cinco (55) días, del **07 de Octubre al 30 de Noviembre del 2019**, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- El periodo de Licencia Sin Goce de Haber otorgado, no es computable como tiempo de servicios en la Administración Pública, para ningún efecto.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER que la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces, es la encargada de notificar la presente Resolución a la parte interesada y las instancias correspondientes dentro de los términos de Ley, bajo responsabilidad. Asimismo, realizar las coordinaciones con la Oficina de Estadística para la publicación de la Resolución y anexos en el Portal web institucional.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Salud a los *treinta* (30) días del mes de *octubre* (10) del año *2019*

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD

[Signature]
Dr. CARLOS Y. CUYA MAMANI
Gerente Regional de Salud
C.M.P. 022098

